



MINISTERIO DEL TRABAJO

Barranquilla, 28 de diciembre de 2022

No. Radicado: 08SE2022730800100015618
 Fecha: 2022-12-28 10:34:33 am
 Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO
 Anexos: 0 Folios: 1



08SE2022730800100015618

14
103

Señor:
JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO
 Carrera 60 No. 64-136 (Porteria)
 Barranquilla - Atlántico



Asunto: Procedimiento : SANCIONATORIO
 Querellante : JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO
 Investigado : EDIFICIO EDDY
 Radicación: : 0089 (29/03/2017)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la Resolución No 1907 (22/12/2022) "Por la cual se profiere resolución aclaratoria del Acto administrativo definitivo No. 00000214 del 17 de febrero de 2020" sirvase comparecer a la Secretaría de la Dirección Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 - 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

HORARIO DE ATENCION: lunes a viernes 9:00 am a 4:00pm

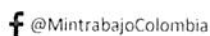
Cordialmente,

Laura V. Muñoz C.
LAURA VANESA MUÑOZ CUENTAS
 Auxiliar Administrativo
 Elabora: lmunozc
 Aprobó: lmunozc

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
 www.mintrabajo.gov.co



» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

«4-72»
Correo y mucho más

Fecha 1: DOM 12/2012 Fecha 2:

DÍA	MES	AÑO	R	D
-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor: FELIX E. BUELVAS LARA

C.C. 72 147 460

Centro de distribución: 2022 DIC. 28

Observaciones: caenx-blanco





El empleo
es de todos

Mintrabajo

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, veintitres (23) días de marzo de 2023, siendo las 8: 00 am.

PARA NOFICAR: RESOLUCION N° 1907 de 22/12/2022 al señor **JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al señor **JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO** mediante formato de guía numero YG292548578CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO	X	FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	23 de marzo del 2023
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION No. 1907 del 22/12/2022 "Por la cual se profiere resolución aclaratoria del acto administrativo definitivo No. 0000214 del 17 de febrero de 2020"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	No aplica
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	No aplica
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	No aplica
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (1) hojas (2) páginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 23/03/2023

En constancia.


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 30-03-2023, se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION No 1907 de 22/12/2022 no preceden recursos

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor **JOSE VICENTE GUZMAN NAVARRO** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 03-04-2023

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

||



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Radicación: 0089 del 29 de marzo de 2017.
Querellante: JOSÉ VICENTE GUZMÁN NAVARRO.
Querellados: EDIFICIO EDDY.

**RESOLUCIÓN No. 1907
(Diciembre 22 de 2022)**

“Por la cual se profiere Resolución aclaratoria del Acto administrativo definitivo No. 00000214 del 17 de febrero de 2020”

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la resolución número 2143 del 28 de mayo de 2014, que deroga la resolución 2605 del 2009, y los artículos 1 al 7 de la resolución número 0404 del 22 de marzo de 2012., y teniendo como:

Que mediante Resolución Número 00000214 del 17 de Febrero de 2020, esta Coordinación resolvió en su Artículo 1°: Sancionar EDIFICIO EDDY con resolución N° 0271 del 02 de julio de 2002 emitido por la secretaria distrital de control urbano y espacio público, con domicilio en Barranquilla- Atlántico, representada por el Señor CARLOS ALBERTO VALENCIA ARCILA identificado con CC 7.479.697 como administrador y representante legal registrado mediante resolución 1131 del 09 de octubre del 2013., con domicilio en Barranquilla, en la carrera 60 N° 64 – 136, con MULTA de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M.L.C. (\$4.389.015), equivalentes a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a 123,26 UVT, con destino al Fondo Para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT), por la violación a los artículos 3, 17 y 22 de la Ley 100 de 1993.

Que por omisión no se identificó al EDIFICIO EDDY con su número de NIT, siendo necesario aclarar que el NIT del EDIFICIO EDDY es 900.327.755-1, quedando de esta forma plenamente identificado la persona jurídica sancionada.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución Número 00000214 del 17 de febrero de 2020, mediante la cual se dispuso sancionar a la empresa EDIFICIO EDDY, con Nit 900.327.755-1.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Número 00000214 del 17 de febrero de 2020, bajo los siguientes términos:

Artículo 1°: Sancionar EDIFICIO EDDY con resolución N° 0271 del 02 de julio de 2002 emitido por la secretaria distrital de control urbano y espacio público e identificado con NIT. 900.327.755-1, , con domicilio en Barranquilla- Atlántico, representada por el Señor CARLOS ALBERTO VALENCIA ARCILA identificado con CC 7.479.697 como administrador y

“Por la cual se profiere Resolución aclaratoria del Acto administrativo definitivo No. 00000214 del 17 de febrero de 2020”

a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a 123,26 UVT, con destino al Fondo Para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT), por la violación a los artículos 3, 17 y 22 de la Ley 100 de 1993. .

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas, advirtiéndoles que contra la presente no procede recurso alguno.

- Al señor **JOSÉ VICENTE GUZMÁN NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.718.274, con domicilio en la Carrera 60 # 64 – 136 (Portería) de la ciudad de Barranquilla.
- **EDIFICIO EDD**, identificado con **NIT No 900.327.755-1**, con domicilio en la Carrera 60 # 64 – 136 (Administración) de la ciudad de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sandra Barraza Mercado

SANDRA MILENA BARRAZA MERCADO
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (E)